



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.**

los productos de dichos meses con los demás anteriores del  
 año. Así el juzgan y resolver en el día sobre la causa  
 que propone para la revama, veia arruigar la rectitud  
 y Justicia del precio, que como extensivo á todo el año  
 debe abrazar los ex ventos de los meses abundantes,  
 para que comparados con los regulares, ó estén lo pueda  
 producir un calculo cierto y equivo sobre la perdida  
 ó ganancia, y vier, ó no aquella tan notable y excesiva  
 que pueda baxar á revindix el Contrato, ó amodexar  
 los precios del remate = Para fundar el concepto en  
 lo ha representado el Juan Davila, no en contramou  
 otro documento entre los que venos han pasado, ni en  
 la simple y desnuda relacion que ha hecho al Sr.  
 Fiscal del Consejo, toda ella muy depreciable y falaz  
 en alguna de las especies que propone. Y pone  
 que vix poca experiencia y ninguna practica, le  
 conduxo, á entrar en lo remate, vago los excesivos